MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

Nº 638-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 26 de mayo de 2015

Vista, la Carta Circular Nº 0541-CNACE-Nuevo Régimen Dsciplinario;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, se indica que el Grupo CNACE participa a esta Municipalidad la realización del Seminario de Actualización del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, que se llevará a cabo los días Jueves 28 y Viernes 29 de mayo de 2015, en el Salón CEFAS – Jr. Manuel Segura Nº 271Lince-Lima;

Que, el Jefe de la Oficina de Personal, considerando la importancia del evento, a través del Informe Nº 915-2015-OPER/MPP de fecha 14 de mayo de 2015, recomienda la participación de los Abogados Manuel Francisco Palomino Ortíz y de la Abog. Verónica Juliana Pérez Tuesta, miembro y apoyo secretarial respectivamente de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos de la Ley SERVIR;

Que, la Gerencia Municipal a través del proveído de fecha 22 de mayo de 2015, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice el viaje en comisión de servicios del citado funcionario, debiendo considerarse la adquisición de pasajes y viáticos por dos días para cada uno;

Que, la Oficina de Presupuesto a través del proveído de fecha 26 de mayo de 2015, señala que el gasto se afectará a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el **viaje** de los servidores: Abogados Manuel Francisco Palomino Ortíz y de la Abog. Verónica Juliana Pérez Tuesta a la ciudad de **Lima**, para que participen en el Seminario de Actualización del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador que se llevará a cabo los días 28 y 29 de mayo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía terrestre Piura – Lima – Piura y el giro de viáticos por dos (02), con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y a los interesados, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE